



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Departamento de Educacion de Trehuaco

REF.: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE
TRANSPORTE, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

18 MAY 2022

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0249/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldico N° 0617 del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2022.

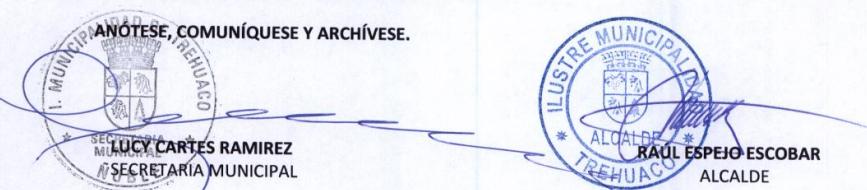
DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de servicio, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y Don: MAURICIO ENRIQUE NOVA BUSTOS, RUT N° 15.618.612-4, domiciliado en El Nogal s/n sector Paniague, comuna de Trehuaco, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el punto 1 de este instrumento.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos) exento de impuesto, según lo señalado en el punto 2 del Contrato.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta presupuestaria que corresponde a fondos SEP 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REE/LCR/MES/ALLF/esa

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldico.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaria DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldicos



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

En Trehuaco, a 02 de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, cédula de identidad N° 112351033 domiciliado, para estos efectos, en ~~Minas de Leuque s/n~~ Trehuaco, comuna de Trehuaco, ciudad de Trehuaco, en adelante e indistintamente "la institución", por una parte y Sr.: MAURICIO ENRIQUE NOVA BUSTOS., RUT N° 13.618.612-4, domiciliado en ~~El Nogal s/n sector Pantiagua~~, comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

ARTICULO 1º CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. La labor a desarrollar es el servicio de traslado para los alumnos de la comuna de Trehuaco:

1. **Los recorridos los efectuaran los furgones:**

- a).- Placa patente DBSZ-55, con destino a los sectores de : Antiquereo, Tauco, Paniagua, Pachagua, Tome chico, Caña dulce y Minas de leuque.
- b).- Placa patente J CZ-69, con destino a los sectores de : El arayán, Las nieves, Torreón, Minas de leuque, Cajón los parra y la Higuera.

✓

ARTÍCULO 2º: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagará a don: MAURICIO ENRIQUE NOVA BUSTOS , la suma de **\$3.500.000**, (tres millones quinientos mil pesos) exento de impuesto..-

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad. Asimismo, dicha suma señalada se pagará mediante cheque o en efectivo depositado en la cuenta que al efecto señale el prestador, previa presentación de la factura exenta correspondiente debidamente autorizada.

ARTÍCULO 3º: El Presente Contrato empezará a regir desde el día 02 de marzo de 2022 y se extenderá hasta el 22 de abril de 2022.

ARTICULO 4º: El Prestador de Servicios, deberá prestar los servicios encomendados de acuerdo a las pautas y requerimiento del Director del Departamento de Educación el Alcalde o quien lo represente.



REPUBLICA DE CHILE
XVI REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Departamento de Educacion de Trehuaco

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 6º: El hecho de no prestar los servicios para los cuales se firma el presente contrato, permitirá al mandante ponerle término sin necesidad de aviso alguno, constatados los hechos de la ausencia a la realización de las funciones.

De la misma manera, las partes podrán ponerle término al presente contrato dando aviso a la otra parte con a lo menos treinta días de anticipación,

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Mauricio Nova
MAURICIO ENRIQUE NOVA BUSTOS

